MONICA D. REYNOSO, M.A.

Conference Interpreter– Translator

PERITO EXPERTO TRADUCTOR-INTERPRETE de la FUNCION JUDICIAL
Consejo de la Judicatura – Acreditación: Código de Perito 1033007 - INGLES

DECLARACION JURADA

Yo, Monica D. Reynoso Gaute, C. Id# 0904885407, ocupación Traductora Profesional, DECLARO haber realizado la traducción del idioma INGLES al CASTELLANO, del siguiente documento correspondiente a MARCO INVESTMENTS ENTERPRISES INC a mi mejor saber y entender y certifico que el contenido del texto en el idioma inglés en el documento original y el texto de la traducción al español es igual:

Documento traducidos:
Certificado de Vigencia de la Compañía y
Apostille
Documento emitido por REGISTRADOR DE ASUNTOS CORPORATIVOS

Lo certifico.
Dado en Guayaquil, a 11 de abril de 2016

Monica D. Reynoso Gaute, M.A.
CI# 0904885407

Miembro ❖ *AIIC- Asociación Internacional de Intérpretes de Conferencia*
❖ *ATIEC- Asociación de Traductores e Intérpretes del Ecuador*

Edif. Los Silos, #102 – Pto. Sta. Ana, Guayaquil - Tlf. Oficina (+593-4) 2075057 - Celular 09 99 429 604

MARCO INVESTMENTS ENTERPRISES INC.
Certificate of Good Standing

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: British Virgin Islands

   This public document

2. has been signed by: **Myrna P. Herbert**

3. acting in the capacity of: **Registrar of Corporate Affairs**

4. bears the seal/stamp of: **Registrar of Corporate Affairs**

CERTIFIED

5. at: Road Town

6. the: ...18th...day of March, 2016

7. by: Deputy Governor

8. No. 6397845

9. Seal/Stamp

10. Signature.....

for Deputy Governor

TERRITORY OF THE BRITISH VIRGIN ISLANDS
BVI BUSINESS COMPANIES ACT, 2004

1E5B8E9BA7

CERTIFICATE OF GOOD STANDING
(SECTION 235)

The REGISTRAR OF CORPORATE AFFAIRS, of the British Virgin Islands HEREBY CERTIFIES that, pursuant to the BVI Business Companies Act, 2004 at the date of this certificate, the company,

MARCO INVESTMENTS ENTERPRISES INC.

BVI COMPANY NUMBER: **1473319**

1. Is on the Register of Companies;

2. Has paid all fees and penalties due under the Act;

3. Has not filed articles of merger or consolidation that have not become effective;

4. Has not filed articles of arrangement that have not yet become effective;

5. Is not in voluntary liquidation;

6. Is not in liquidation under the Insolvency Act, 2003;

7. Is not in receivership under the Insolvency Act, 2003;

8. Is not in administrative receivership; and

9. Proceedings to strike the name of the company off the Register of Companies have not been instituted.

REGISTRAR OF CORPORATE AFFAIRS
18th day of March, 2016

MARCO INVESTMENTS ENTERPRISES INC
Certificado de Vigencia de la Compañía

APOSTILLE
(Convención de la Haya del 5 de Octubre 161)

1. País: Islas Vírgenes Británicas

Este documento público

2. Ha sido firmado por **Myrna P. Herbert**

3. Quien actúa en su calidad de **Registradora de Asuntos Corporativos**

4. Ostenta el sello de **Registro de Asuntos Corporativos**

CERTIFICADO

5.En Road Town

6. El 18 de Marzo de 2016

7. por Vice Gobernador

8. No. 6397845

9. Sello

10. Firma [hay una firma] [hay un sello y timbre]

TERRITORIO DE LAS ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
BV1 – LEY DE COMPAÑÍAS MERCANTILES, 2004

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA COMPAÑÍA
(SECCION 235)

El Registrador de Asuntos Corporativos, de las islas Vírgenes Británicas POR LA PRESENTE CERTIFICA que, de conformidad con la BVI – Ley de Compañías Mercantiles, 2004 a la fecha de esta certificación, la compañía,

MARCO INVESTMENTS ENTERPRISES INC
NÚMERO DE COMPAÑÍA BVI 1473319

1. Consta en el Registro de Compañías;
2. Ha pagado todas las tasas y multas adeudadas bajo la Ley;
3. No ha presentado acuerdos de fusión o consolidación que no se hayan ejecutado;
4. No ha presentado artículos de acuerdos que no se hayan ejecutado hasta el momento;
5. No se encuentra en liquidación voluntaria;
6. No se encuentra en liquidación bajo la Ley de Insolvencia, 2003;
7. No se encuentra en quiebra bajo la Ley de Insolvencia de 2003;
8. No se encuentra en administración judicial; y
9. No se han presentado trámites solicitando eliminar el nombre de la compañía del Registro de Compañías.

[hay un sello] [hay una firma]

REGISTRADOR DE ASUNTOS CORPORATIVOS
18 de marzo de 2016

MARCO INVESTMENTS ENTERPRISES INC
Certificado de Vigencia de la Compañía

APOSTILLE
(Convención de la Haya del 5 de Octubre 161)

1. País: Islas Vírgenes Británicas

Este documento público

2. Ha sido firmado por **Myrna P. Herbert**

3. Quien actúa en su calidad de **Registradora de Asuntos Corporativos**

4. Ostenta el sello de **Registro de Asuntos Corporativos**

CERTIFICADO

5.En Road Town

6. El 18 de Marzo de 2016

7. por Vice Gobernador

8. No. 6397845

9. Sello

10. Firma [hay una firma] [hay un sello y timbre]

TERRITORIO DE LAS ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
BV1 – LEY DE COMPAÑÍAS MERCANTILES, 2004

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA COMPAÑÍA
(SECCION 235)

El Registrador de Asuntos Corporativos, de las islas Vírgenes Británicas POR LA PRESENTE CERTIFICA que, de conformidad con la BVI – Ley de Compañías Mercantiles, 2004 a la fecha de esta certificación, la compañía,

MARCO INVESTMENTS ENTERPRISES INC
NÚMERO DE COMPAÑÍA BVI 1473319

1. Consta en el Registro de Compañías;
2. Ha pagado todas las tasas y multas adeudadas bajo la Ley;
3. No ha presentado acuerdos de fusión o consolidación que no se hayan ejecutado;
4. No ha presentado artículos de acuerdos que no se hayan ejecutado hasta el momento;
5. No se encuentra en liquidación voluntaria;
6. No se encuentra en liquidación bajo la Ley de Insolvencia, 2003;
7. No se encuentra en quiebra bajo la Ley de Insolvencia de 2003;
8. No se encuentra en administración judicial; y
9. No se han presentado trámites solicitando eliminar el nombre de la compañía del Registro de Compañías.

[hay un sello] [hay una firma]

REGISTRADOR DE ASUNTOS CORPORATIVOS
18 de marzo de 2016

MARCO INVESTMENTS ENTERPRISES INC
Certificado de Vigencia de la Compañía

APOSTILLE
(Convención de la Haya del 5 de Octubre 161)

1. País: Islas Vírgenes Británicas

Este documento público

2. Ha sido firmado por **Myrna P. Herbert**

3. Quien actúa en su calidad de **Registradora de Asuntos Corporativos**

4. Ostenta el sello de **Registro de Asuntos Corporativos**

CERTIFICADO

5.En Road Town

6. El 18 de Marzo de 2016

7. por Vice Gobernador

8. No. 6397845

9. Sello

10. Firma [hay una firma] [hay un sello y timbre]

TERRITORIO DE LAS ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
BV1 – LEY DE COMPAÑÍAS MERCANTILES, 2004

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA COMPAÑÍA
(SECCION 235)

El Registrador de Asuntos Corporativos, de las islas Vírgenes Británicas POR LA PRESENTE CERTIFICA que, de conformidad con la BVI – Ley de Compañías Mercantiles, 2004 a la fecha de esta certificación, la compañía,

MARCO INVESTMENTS ENTERPRISES INC
NÚMERO DE COMPAÑÍA BVI 1473319

1. Consta en el Registro de Compañías;
2. Ha pagado todas las tasas y multas adeudadas bajo la Ley;
3. No ha presentado acuerdos de fusión o consolidación que no se hayan ejecutado;
4. No ha presentado artículos de acuerdos que no se hayan ejecutado hasta el momento;
5. No se encuentra en liquidación voluntaria;
6. No se encuentra en liquidación bajo la Ley de Insolvencia, 2003;
7. No se encuentra en quiebra bajo la Ley de Insolvencia de 2003;
8. No se encuentra en administración judicial; y
9. No se han presentado trámites solicitando eliminar el nombre de la compañía del Registro de Compañías.

[hay un sello] [hay una firma]

REGISTRADOR DE ASUNTOS CORPORATIVOS
18 de marzo de 2016

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Andrea Wright Reynoso conocedora del Idioma Inglés y Castellano, conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley 50 publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de Diciembre de 1993 manifiesto que el contenido del texto que antecede a mi firma es fiel traducción, a mi mejor saber y entender, del inglés al español de: Poder otorgado al Señor Humberto Jacinto Noboa Gustavino de la Compañía MARCO INVESTMENTS ENTERPRISES INC. del inglés al español.

Atentamente,

Andrea Wright Reynoso
TRADUCTORA
CI 0914903711

Guayaquil, Marzo 7, 2017

Factura: 001-004-000015520

20170901013D00366

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170901013D00366

Ante mi, NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO de la NOTARÍA DÉCIMA TERCERA , comparece(n) ANDREA MARIA WRIGHT REYNOSO portador(a) de CÉDULA 0914903711 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), PODER OTORGADO AL SR. HUMBERTO JACINTO NOBOA GUSTAVINO DE LA CIA. MARCO INVESTMENST ENTERPRISES INC. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 9 DE MARZO DEL 2017, (12:33).

ANDREA MARIA WRIGHT REYNOSO
CÉDULA: 0914903711

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

MARCO INVESTMENTS ENTERPRISES INC.
Certificado de Existencia

APOSTILLA
(Convención de la Haya, Octubre 5, 1961)

1. País: Islas Vírgenes Británicas

Este documento público

2. ha sido firmado por: Myrna P. Herbert
3. quien actúa en su capacidad de: Registrador de Asuntos Corporativos
4. lleva el sello/estampa: **Registrador de Asuntos Corporativos**

CERTIFICADO

5. en la ciudad de Road Town.
6. El día Marzo 18, 2016
7. Por el: Gobernador Encargado
8. No.: 6397845
9. Sello/Estampa
10. Firma
(firma)
Gobernador Encargado

Andrea M. Wright
TRADUCTORA
CC 0914903711

PODER
MARCO INVESTMENTS ENTERPRISES INC.

Por el presente documento MARCO INVESTMENTS ENTERPRISES INC., una compañía constituida bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, el 8 de abril de 2008, IVB No. 1473319 (en adelante denominada "la Compañía") ha ejecutado, constituido y concedido, y por este medio ejecuta, constituye y designa a:

HUMBERTO JACINTO NOBOA GUSTAVINO
Titular del pasaporte ecuatoriano # 0904244324

Para actuar individualmente, como apoderado legal y legítimo de la Compañía, por ella y en su nombre y lugar, para su uso y beneficio exclusivo, de tiempo en tiempo y en todo momento, hasta que esta potestad sea revocada y que se haya entregado una notificación por escrito:

PRIMERO: Administrar, regir, gobernar, disponer del capital de la Compañía y de todos los bienes muebles y inmuebles, tangibles o intangibles, presentes y futuros, para vender, adquirir, intercambiar, ceder, transferir, dicha propiedad, sean propiedad exclusiva de la Compañía o conjuntamente con otras personas naturales o jurídicas; comprar, vender y / o integrar cuotas de compañías de responsabilidad limitada, acordar, otorgar, consentir, reconocer, realizar, ejecutar, enmendar y cancelar todo tipo de obligaciones personales y jurídicas reales, actuar como se ha mencionado anteriormente, contratos y acuerdos de administración y decisión, disponer y adquirir mediante compra, precios, sumas de dinero, beneficios, causas, condiciones, términos y otras formalidades para el ejercicio exclusivo de poderes tales como la adquisición, promesa de asociación, venta, cesión, transferencia, tramite, hipoteca, demanda, reconocimiento de propiedad y otros derechos para aprobar dividendos y asignaciones, cesión de la copropiedad de condominios, aprobar obligaciones individuales o conjuntas de todo tipo y realizar arrendamientos como arrendador o arrendatario, depositar, prestar o prendar, recaudar y recibir créditos, presentes o futuros, y cualesquiera sumas adeudadas a la Compañía, para recibir el producto de la transferencia o los préstamos contraídos en nombre de la Compañía, para recibir cualquier bien dado por obligaciones, extender, modificar, renovar, rescindir, anular, disolver y consentir rescisiones, confirmar, subrogar, delegar y aceptar delegaciones de obligaciones y acuerdos de todo tipo y cualesquiera otros actos; exigir beneficios derivados de fuentes contractuales. Cualquier venta, transferencia, arrendamiento, cambio u otra disposición de más del 50 por ciento de los activos de la Compañía, si no se realiza en el curso habitual o regular del negocio llevado a cabo por la Compañía, debe ser presentada a cada miembro con un esquema de la propuesta y su aprobación debe ser autorizada por una resolución de los miembros, ya sea por reunión o consentimiento

SEGUNDO: Abrir, gestionar y cerrar cuentas, girar sobre fondos ya sea en depósito o sobregiro contra cuentas corrientes, de ahorros o de otra índole, confirmar depósitos presentes y futuros de dinero, valores, bienes, mercancías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, instituciones bancarias, públicas o privadas y específicamente para girar, firmar, aceptar, deshonrar, protestar y pagar cheques, letras de cambio, escrituras, pagarés y otros documentos de crédito de carácter comercial o civil y recibir sus respectivos importes.

TERCERO: Contraer créditos o préstamos hipotecarios, ya sea en prenda o individuales, con o sin garantía real o personal, ya sea en efectivo, obligaciones, hipoteca, bonos u otros, aceptando,

Andrea M. Wright
TRADUCTORA
CC 0914903711

y firmando, según sea el caso, todas las reglas y disposiciones de artículos de constitución o estatutos de las instituciones de crédito, incluyendo la provisión de que todas las hipotecas concedidas garantizarán los créditos otorgados por la realización de un crédito nuevo o complementario.

CUARTO: Establecer y constituir contratos con sociedades comerciales, sociedades o compañías de responsabilidad limitada, o compañías de cualquier otra índole y descripción, para establecer los términos o acuerdos que regirán sus operaciones, llevar a cabo aportaciones al capital social, aceptar cargos de administración o de dirección, asistir a las reuniones, conceder prórrogas, disolver y hacer enmiendas respectivas, ya sea total o parcialmente, suscribir, comprar y vender acciones, evidencia de deuda, préstamos públicos o privados cobrar cupones y compartir dividendos.

QUINTO: Arrendar cajas fuertes o de seguridad, solicitar su apertura o las ya arrendadas en nombre de la Compañía y retirar su contenido.

SEXTA: Asistir a asambleas de acreedores, discutir y votar en ellas y en reuniones ordinarias y extraordinarias, votar por aumento o reducción de capital y ejercer todo acto previsto en los Estatutos Sociales de la Compañía en virtud de los poderes a el concedidos y solicitar aplazamientos y presentar procedimientos de insolvencia y quiebra para la Compañía.

SÉPTIMO: Expedir, continuar, retirar y terminar todo tipo de transacciones y procedimientos ante cualquier autoridad o agencia estatal, legislativa o municipal, agencias autónomas, servicios descentralizados, aduanas, oficinas de correos y telégrafos, oficinas de recaudación de impuestos nacionales o municipales, autoridades de control, importaciones y exportaciones, fondos de pensiones, oficinas de trabajo y cualquier otra autoridad ante la cual la Compañía considere necesario estar o estar interesada en ejercer o hacer valer sus derechos.

OCTAVA: Pagar y satisfacer impuestos, honorarios o gravámenes de cualquier tipo, formular, reclamar, deshonrar, observar, aceptar e impugnar pagos, transacciones, inventarios, tasaciones y declaraciones de impuestos.

NOVENO: Recoger y recibir en o fuera de la judicatura lo que sea debido a la Compañía, recibir consideraciones para transferencias o cantidades de préstamos, dar y exigir recibos o cargos de pago total o parcial por cada suma recibida o pagada, recibir bienes de todo tipo por deudas de la Compañía y en lugar de hipoteca o valores colaterales.

DÉCIMO: Transferir, conceder posesión y obligar a la Compañía a saneamiento en títulos de propiedad.

UNDÉCIMO: Representar a la Compañía y proteger los derechos de propiedad y cualquier otro interés, acciones y otras transacciones presentes y futuras, el apoderado podrá ejercer todas las facultades generales y especiales para los procedimientos legales y administrativos, oponerse a, responder, conferir, retirarse de las demandas, continuar todo tipo de demandas, peticiones, acciones especiales, arreglar y comprometer, proporcionar todo tipo de pruebas tales como responder a interrogatorios, prestar juramentos decisivos y aplazarlos, ejercer recursos ordinarios y extraordinarios y retirarse, someter controversias a arbitraje, formular, aceptar, rectificar y ratificar inventarios, declaraciones juradas o bienes, tasaciones, testimonios de

Andrea M. Wright
TRADUCTORA
CC 0914903711

expertos, recaudar y recibir el pago de deudas por vía judicial, solicitar todo tipo de valores o prohibiciones y desestimarlos, declararse en quiebra, solicitar desalojos y exigir pagos.

DUODÉCIMO: Sustituir este poder en todo o en parte, realizar declaraciones especiales y delegaciones, reservándose el derecho de asumir poderes y revocarlos.

TERCERA: Este Poder podrá ser ejercido por el apoderado designado en este documento en cualquier país, estado o nación extranjera y mientras se encuentre en ejercicio de tal poder, el apoderado ejecutará y suscribirá documentos e instrumentos públicos y privados de todo tipo.

Esta Compañía concede al apoderado amplios poderes generales para hacer y realizar todo lo que sea necesario y conveniente que se haga en las instalaciones, tan plenamente como podría hacerlo, por el presente ratifica todo lo que dicho apoderado realice o que cause que se realice en virtud del presente documento.

I, ISIDRO ROMERO CARBO, Director Único de MARCO INVESTMENTS ENTERPRISES INC., ha firmado el presente y ha puesto el sello corporativo de la Compañía el día Mayo 8, 2012.

(firma)
ISIDRO ROMERO CARBO
Director Único

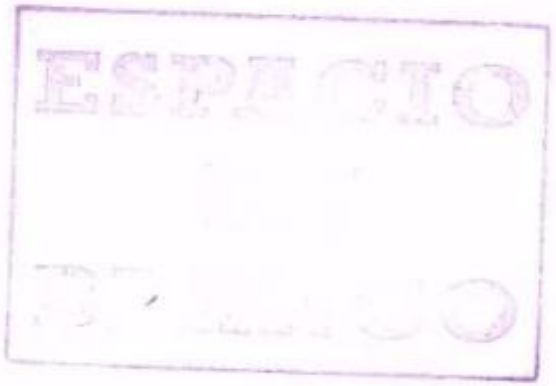

Andrea M. Wright
TRADUCTORA
CC 0914903711

TERRITORIO DE LAS ISLAS VIRGENES BRITÁNICAS
LEY DE COMPAÑÍAS IVB, 2004

CERTIFICADO DE EXISTENCIA
(SECCIÓN 235)

El por el REGISTRADOR DE ASUNTOS CORPORATIVOS, de las Islas Virgenes Británicas POR EL PRESENTE CERTIFICA que de acuerdo a la Ley de Compañías IVB, 2004, a la fecha de este certificado, la compañía:

MARCO INVESTMENTS ENTERPRISES INC.
Número de Compañía IVB: 1473319

1. Se encuentra en el Registro de Compañías;
2. Ha pagado todos los rubros y multas debidas bajo la Ley;
3. No ha presentado acuerdos de fusión o consolidación que no se hayan hecho efectivos;
4. No ha presentado artículos de acuerdo que no se hayan hecho todavía efectivos;
5. No se encuentra en liquidación voluntaria;
6. No se encuentra en liquidación bajo la Ley de Insolvencia, 2003;
7. No se encuentra en intervención bajo la Ley de Insolvencia, 2003;
8. No se encuentra bajo intervención administrativa; y
9. Procedimientos para eliminar el nombre de la compañía del Registro de Compañías no han sido instituidos.

(firma)
REGISTRADOR DE ASUNTOS CORPORATIVOS
Marzo 18, 2012

(sello)

14 MAR 2017

Dr. Fidel Jurado Arteaga
Notario Público Tercero
Guayaquil

Andrea M. Wright
TRADUCTORA
CC 0914903711

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA
No. 090144251-7
CIUDADANÍA
ROMERO CARBO
ISIDRO PERFECTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
1942-04-22
ECUATORIANA
M
Casado
ISABEL
NOBOA
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INDUSTRIAL
0433302222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO ISIDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARBO AVELLAN FANNY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-07-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-29

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez .....

..... DILIGENCIA: Por sentencia dictada —
con fecha ..... por el Abg. J. ANTONIO BRANDO ALVA—
se archiva ..... REZ, Juez Vigésimo Primero de lo Ci-
vil de Sanborondón, Provincia del —
Guayas, con fecha: 18 de Febrero de-
f) ..... 1.998, se subinscribe el DIVORCIO de
ISIDRO PERFECTO DEL PERPETUO SOCORRO
ROMERO CARBO con ISABEL MARIA MOSQUE-
La separación o RON.- Sentencia que se encuentra-
contrayentes del ejecutoriada por el Ministerio de la
diante sentencia Ley: Sanborondón, 2 de Marzo de 1998.
..... Guayaquil, 22 de Abril de 1.998.-
cuya copia se ar-
.....

f) .....

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante senten-
cia del Juez .....
con fecha ..... cuya copia se
archiva ....., de ..... de 19...

f) .....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ..3.. Pág. ..147.. Acta ..93..

En ..Guayaquil.. Provincia de ..Guayas..
hoy día ..Diez.. de ..Julio.. de mil novecientos ..sesenta y siete..
..... El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Isidro Perfecto del Perpetuo Socorro Romero Carbo ... nacido en ..Riobamba.. el ..22.. de ..Abril..
19..42.., de nacionalidad ..Española.., de profesión ..Estudiante..
con Cédula Nº ..17-014376I.., domiciliado en ..esta ciudad.., de esta
anterior ..soltero.., hijo de ..Isidro Romero Sánchez..
y de ..Fanny Carlo Avellan..

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Isabel María Mateo Pont
..... nacida en ..Guayaquil.., el ..3.. de ..Marzo..
19..46.., de nacionalidad ..Puertorriqueña.., de profesión ..Estudiante..
con Cédula Nº ..09-005[833.., domiciliada en ..esta ciudad.., de esta
anterior ..soltera.., hija de ..Luis Mateo Naranjo..
y de ..Isabel Pont..

LUGAR DEL MATRIMONIO: ..Guayaquil.. FECHA: ..10. de ..Julio.. de ..1967..
En este matrimonio legitimaron a su.. hij.. comun... llamad .....
.....
.....

OBSERVACIONES:

Comunidad. Española. Vol. ...

Isabel Mateo

GENERAL POWER OF ATTORNEY

MARCO INVESTMENTS ENTERPRISES INC.

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS that **MARCO INVESTMENTS ENTERPRISES INC.**, a Company incorporated under the laws of the British Virgin Islands, on April 2, 2008, BVI Company Number 1473319 (hereinafter called "the Company"), has made, constituted and granted, and by these presents does make, constitute and appoint:

HUMBERTO JACINTO NOBOA JUSTAVINO,
of Ecuadorian nationality and holder of Passport No. 0904244324

as its true and lawful attorney-in-fact, for it and in its name, place and stead, for his sole use and benefit, from time to time and at all times until this authority shall be revoked and written notice of such revocation shall have been delivered:

FIRST: To administer, rule, govern, dispose of the capital of the Company and of all real and personal property, tangible or intangible, present and future, to sell, acquire, exchange, assign, transfer, to adjudicate in payment and otherwise dispose of said property, whether exclusively owned by the Company or in conjunction with other natural or juridical persons; to purchase, sell and/or integrate quotas of companies of limited liability, to agree on, grant, consent, acknowledge, perform, execute, amend and cancel all kinds of real personal obligations and juridical acts, acts as aforesaid, contracts and agreements of administration and decision, to dispose of and acquire by purchase, prices, sums of money, benefits, causes, conditions, terms and other formalities for the exclusive exercise of proxy such as to acquire, promise associate, sell, assign, exchange, adjudicate, transfer, transact, mortgage, hypothecate, sue, acknowledge ownership and other rights to approve dividends and awards and cessation of joint ownership of condominiums, to consent to several or joint obligations of all kinds and to lease as lessor or lessee, and to borrow, deposit, pledge or lend, collect and receive credits, whether present or future and any sums due to the Company, to receive the proceeds of transfer or loans entered into on behalf of the Company, to receive any property given on account of obligations, to extend, modify, renovate, rescind, annul, dissolve and consent rescissions, to confirm, subrogate, delegate and accept delegations of obligations and agreements of all kinds and any other acts; to demand benefits arising from contractual sources. Any sale, transfer, lease, exchange or other disposition of more than 50 percent of the assets of the Company, if not made in the usual or regular course of the business carried on by the Company, must be submitted to each member with an outline of the proposal and its approval must be authorized by a resolution of members, whether by meeting or consent.

SECOND: To open, manage and close accounts, to draw funds whether on deposit or overdraft against current accounts, savings accounts or otherwise, to confirm present and future deposits of money, securities, goods, merchandise, documents and correspondence of public offices, banking and financial institutions, whether public or private and

specifically to draw, sign, accept, dishonor, endorse, discount, protest and pay checks, bills of exchange, scripts, promissory notes and other credit documents of a commercial or civil nature and to receive their respective amounts.

THIRD: To contract credits or mortgage loans, whether on pledge or single, with or without real or personal guarantee, whether in cash, debentures, mortgage, bonds or otherwise, accepting and signing, as the case may be, all rules and provisions of the constitutional laws or by-laws of lending institutions, including the provision that all mortgages granted shall secure credits given by the making of a new or supplement credit.

FOURTH: To enter into and constitute contracts with trading companies, commercial joint stock companies, partnerships, or limited liability companies, or companies of any other nature and descriptions, to establish the terms or agreements that shall rule their operations, to carry on any kind of contributions to the capital thereof, to accept managerial or directorship offices, to attend meetings, to grant extensions, dissolve and make amendments in respect thereto, either in whole or in part, to subscribe, purchase and sell shares, evidences of indebtedness, private or public loans, to collect coupons and share dividends.

FIFTH: To lease forts or safe deposit boxes, to request the opening thereof or those already leased in the name of the Company and to withdraw the contents thereof.

SIXTH: To attend meetings of creditors, to discuss and vote thereat and at regular and special meetings, to vote for increase or reductions of capital and to exercise every act set forth in the By-Laws of the Company on account of the representations vested in him and to grant and apply for grief's and adjournments and to file insolvency and bankruptcy proceedings for the Company.

SEVENTH: To file, continue, withdraw and terminate all kinds of transactions and proceedings before any State, Legislative or Municipal authority or agency, autonomous agencies, decentralized services, customs, post and telegraph offices, national or municipal tax collector's offices, internal revenue offices, authorities responsible for the control of exchange, imports and exports, pension funds, labor offices and any other authority before which the Company may deem necessary to be or be interested in exercising or enforcing its rights.

EIGHTH: To pay and satisfy taxes, fees or liens of any kind, to formulate, claim, dishonor, observe, accept and contest payment, transactions, inventories, assessments and tax returns.

NINTH: To collect and receive in or out of judicature whatever is due to the Company, to receive considerations for transfers or loan amounts, to give and demand receipts or charges of payment in whole or in part for every sum whether received or paid, to receive property of all kinds on account of debts due to the Company and in lieu of mortgage or collateral securities.

TENTH: To transfer, grant possession and bind the Company to clear titles.

ELEVENTH: To represent the Company, and in order to protect all ownership rights and any other interests, actions and other present and future transactions, the proxy may exercise all general and special powers for legal and administrative proceedings, such as to bring lawsuits, to oppose to them, to answer, to confer upon, withdraw from lawsuits, to continue all kinds of suits, petitions, special actions, to settle and compromise, to furnish all kinds of evidences such as to answer interrogatories, to give decisory oaths and defer to them, to take all kinds of ordinary and extraordinary remedies and to withdraw from them, to submit disputes to arbitration, to formulate, accept, rectify and ratify inventories, sworn statements or property, appraisals, expert testimonies, to collect and receive payment of debts by legal proceeding, to request all kinds of securities or prohibitions and the discontinuance thereof, to file bankruptcy proceedings, to request evictions and make demands for payment.

TWELFTH: To substitute this power in whole or in part, to confer special representations and delegations, reserving the right to take up powers and to revoke.

THIRTEENTH: This Power of Attorney may be exercised by the proxy appointed herein in this country, and in any other country, foreign state or nation and while in the exercise of such power, the proxy shall execute and subscribe public and private documents and instruments of all kinds.

This Company hereby gives unto the attorney broad general powers to do and perform every act whatever requisite and convenient to be done in the premises, as fully as it could do, hereby ratifying all the said attorney shall do or cause to be done by virtue hereof.

I, Isidro Romero Carbo, Sole Director of **MARCO INVESTMENTS ENTERPRISES INC.,** have hereunto set my hand and affixed the corporate seal of the Company this 2nd day of May 2012.

ISIDRO ROMERO CARBO
Sole Director

TERRITORY OF THE BRITISH VIRGIN ISLANDS
BVI BUSINESS COMPANIES ACT, 2004

1E59BE9BA7

CERTIFICATE OF GOOD STANDING
(SECTION 235)

The REGISTRAR OF CORPORATE AFFAIRS, of the British Virgin Islands HEREBY CERTIFIES that, pursuant to the BVI Business Companies Act, 2004 at the date of this certificate, the company,

MARCO INVESTMENTS ENTERPRISES INC.

BVI COMPANY NUMBER: **1473319**

1. Is on the Register of Companies;

2. Has paid all fees and penalties due under the Act;

3. Has not filed articles of merger or consolidation that have not become effective;

4. Has not filed articles of arrangement that have not yet become effective;

5. Is not in voluntary liquidation;

6. Is not in liquidation under the Insolvency Act, 2003;

7. Is not in receivership under the Insolvency Act, 2003;

8. Is not in administrative receivership; and

9. Proceedings to strike the name of the company off the Register of Companies have not been instituted.

REGISTRAR OF CORPORATE AFFAIRS
18th day of March, 2016

MARCO INVESTMENTS ENTERPRISES INC.
Certificate of Good Standing

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: British Virgin Islands

   This public document

2. has been signed by: **Myrna P. Herbert**

3. acting in the capacity of: **Registrar of Corporate Affairs**

4. bears the seal/stamp of: **Registrar of Corporate Affairs**

CERTIFIED

5. at: Road Town

6. the: 18th day of March, 2016

7. by: Deputy Governor

8. No. G397845

9. Seal/Stamp

10. Signature: K Shortt

for Deputy Governor